



1610.13

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
18 NOV 2013
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO
Y OTORGA PLAZO A EXTRANJERA QUE
INDICA.

RESOLUCION EXENTA Nº 125582

SANTIAGO, 14 OCT 2013 HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTOS: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) La Resolución Exenta Nº 114423 de fecha 09 de noviembre de 2012 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la Resolución Exenta Nº 72388 de fecha 08 de septiembre de 2011 que revocó el permiso de visa sujeta a contrato de la extranjera de nacionalidad dominicana, **Jazmín HERNÁNDEZ BATISTA**, y dispuso su abandono del país en el plazo de quince días, por realizar declaraciones falsas en relación al contrato de trabajo, con el solo objeto de obtener residencia en Chile; b) La presentación de la extranjera de fecha 13 de febrero de 2013, en la cual solicita dejar sin efecto las Resoluciones Exentas precitadas, alegando que al momento de llegar a nuestro país, producto de su desconocimiento de la normativa migratoria, su inexperiencia y la gestión de terceras personas, significó presentar información no fidedigna, sin estar conciente de ello, no obstante, en la actualidad mantiene un contrato de trabajo fidedigno y vigente por el cual obtiene una remuneración que le permite su propia mantención, información esta última, complementaria, entregada mediante documentos presentados con fecha 28 de agosto de 2013; c) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 142 bis del Decreto Supremo Nº 597 de fecha 14 de junio de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería y en la Resolución Nº 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.-DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta Nº 72388, de fecha 08 de septiembre de 2011, que revocó el permiso de visa sujeta a contrato de la extranjera **Jazmín HERNÁNDEZ BATISTA**, de nacionalidad dominicana, y la Resolución Exenta Nº 114423 de fecha 09 de noviembre de 2012 que rechazó la solicitud de reconsideración presentada en contra de la resolución precitada, ambas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sólo en aquella parte que dispone el abandono del territorio nacional en el plazo de 15 días.

2.-OTÓRGASE a la extranjera antes mencionada el plazo de 15 días para solicitar el respectivo permiso de residencia.

3.-NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado personalmente o por carta certificada.

4.-REMÍTASE copia de la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMÚNIQUESE.

RODRIGO MACKENNEY
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
JEFE
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

MARIO I. CASSANELLO MUNITA
JEFE DEPARTAMENTO
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN

4
MOMSCB/JOC
23.09.2013
Distribución:
- Interesado.
- Gabinete del Sr. Subsecretario del Interior.
- D.E.M.